

CRITERIO PARA FORMULAR UNA NUEVA LEY MINERA

POR LEOPOLDO SALAZAR SALINAS

A mediados de 1929, una comisión que la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo nombró, y de la que formé parte, se ocupaba en redactar un proyecto de ley que viniera a substituir a la vigente "Ley de Industrias Minerales".

Con tal motivo, ocurrieron a mí varias personas interesadas en la industria de las minas, que deseaban conocer, por mi conducto, la marcha que los trabajos de la Comisión seguían, y más particularmente, enterarse de las reformas que se tenían en estudio y de su índole y alcance.

Llamó mi atención el que varios de mis visitantes, entre ellos los representantes de una publicación minera, me preguntaran qué ley, de las que han regido en México, era la adoptada por la Comisión como norma o guía de su proyecto, a cuya pregunta contesté siempre, con visible sorpresa de mis visitantes, que ni ley anterior alguna, ni la vigente, se tomaban como base para la estructura del proyecto en estudio, sino que se estaba procurando que la nueva legislación, a la vez que interpretara, acatándolos debidamente, los preceptos constitucionales, satisficiera las necesidades de la industria mexicana, desde el punto de vista preminente de los intereses nacionales.

Puesta, en efecto, la Comisión en ese terreno, su labor se desarrolló firmemente, definiendo, desde sus primeras reuniones, los puntos capitales para la nueva estructura, que fueron precisamente los que me cupo en suerte aportar, y que, aunque dieron margen a discusiones, siempre cordiales y caballerosas, fueron al fin aceptadas por mis colegas.¹

Por mi parte, nunca dejé de tener en cuenta, en el modesto contingente que presté a las labores de la Comisión, las representaciones que en distintas épocas habían hecho varios gremios mineros, así

1 Los señores Lic. don José P. Nava, don Antonio Manero e Ing. don Enrique Ortiz.

como las observaciones que en lo particular o por conducto de la Secretaría de Industria presentaron varias personas; pero, principalmente, tuve en cuenta lo que personalmente he observado durante 33 años de ejercicio profesional en varios puntos de la República, recordando las situaciones creadas y las dificultades vencidas, en muchas de las cuales fui actor, en relación con los preceptos legales.

Relacionando esos sucesos, bien recordados y pesados con probidad, con las reglas que autores reputados han asentado para definir la explotación de las minas, he podido formarme un concepto claro y preciso, que tiene la ventaja de estar comprobado por los hechos y que constituye un cuerpo de doctrina, sencillo pero armónico, que sirve de guía a mi criterio con toda la firmeza de una convicción científica.

Por eso pude formular en el seno de la Comisión, y posteriormente, aunque en breves palabras, ante el 1er. Congreso Nacional de Minería, en la sesión única a que tuve la honra de concurrir, que fue la celebrada el día 16 de mayo del año en curso, la conclusión de que: *toda idea de adaptación de leyes que en otro tiempo rigieron, no debe ser considerada*, y entrando al caso concreto, objeté firmemente la idea emitida en su dictamen por la Comisión de Legislación, de que, considerando la ley minera de 1909 como la mejor que se ha expedido en México, se tuviera como base, juntamente con otros documentos, al formularse una nueva legislación.

En apoyo de esa aserción, dije, y lo repito ahora, que la ley de 1909 podría considerarse buena para la época en que fue expedida y desde el punto de vista en que entonces se juzgaban los problemas de la minería, puesto que venía a reafirmar en forma lógica los conceptos individualistas que entonces privaban y que tendían a robustecer el régimen capitalista imperante y a fomentar, en forma preferente, la inversión de capitales extranjeros.

En honor a la verdad, debe hacerse constar que, si bien es cierto que en aquellos tiempos la masa general del pueblo y aun una gran parte de la clase culta, incluso muchos de los diputados que expidieron la ley, no se percataban de la función que corresponde a la riqueza, sí estábamos bien enterados de ello el buen número de intelectuales que habíamos bebido nuestros conocimientos en las fuentes fecundas del conocimiento positivo, que nos había enseñado que la riqueza, para ser útil, debe tener un fin social. Tuve la satisfacción de sostener estos principios en un escrito presentado ante la sociedad científica "Antonio Alzate", en 1910.

Con motivo de la discusión a que dio lugar en la Cámara de Diputados la expedición de la ley a que vengo refiriéndome, es muy

oportuno recordar que durante esa discusión, que fue brillante y en la que tomó parte muy principal el distinguido jurisconsulto don Manuel Calero, hubo un memorable discurso pronunciado por uno de los pocos diputados, si no el único, que podía hablar con autoridad sobre asuntos mineros, por reunir a una ilustración amplia, un conocimiento perfecto del medio minero. Aludo a mi distinguido amigo el señor Lic. don José Luis Requena, que hasta entonces se había mantenido alejado de la política y consagrado con brillante éxito a labores mineras.

El diputado Requena, cuando se trató de las exploraciones, cuya supresión se consumó al fin, aunque con un paliativo raquítrico, dijo lo siguiente:

“Se impone de tal modo la necesidad de la exploración, que a cualquiera persona que no esté versada en el ramo de minería, se le ocurre exclamar: la exploración, la investigación previa es necesaria, no cabe duda, en toda solicitud en que se quiera proceder con cautela y con conocimiento; pero entonces, ¿por qué el explorador no explora, por qué el buscador no busca? ¿Quién se lo impide? Aquí surge repentinamente toda la cuestión. El explorador necesita de una facultad y de una garantía; la facultad de penetrar al terreno ajeno, descubrir allí la mina, estudiarla y localizarla; la garantía de que, durante el tiempo en que esté haciendo sus estudios, no podrá otro aprovecharse de su descubrimiento y presentar un denunciación antes que él, que conforme a la ley, y siguiendo el principio de que el que es primero en tiempo es primero en derecho, le defraudará el fruto de su trabajo. Si la ley no le concede el derecho de penetrar al fundo ajeno, entonces sólo puede entrar allí por el consentimiento del propietario, lo cual quiere decir que no se llevará a cabo la exploración, porque conocida es la repugnancia de los terratenientes a conceder esa clase de permisos.”

.....

“En la ley de 92, es decir, a raíz de las declaraciones generales sobre la propiedad minera, en su capítulo II, se ocupa de las exploraciones, y en su capítulo III, de los denuncios. Primero, la exploración, como es natural; después, el denunciación. Primero nacer, luego ser de tal modo. Lo mismo hacía el Código de 84, siguiendo en esto los pasos de la ley francesa. Estas leyes, promulgadas en el último tercio del siglo XIX, contenían un sistema racional y científico. Al proponerse una nueva ley, en los principios del siglo XX, tenemos derecho de pedir que no se retroceda, que no se vuelva al sistema empírico, que no se borren disposiciones que forman el sistema obligado de toda explotación minera, y no de una plumada se suprima el derecho de exploración, negándose así protección a los estudios serios y a los métodos de investigación científica.”

.....

“A raíz de la Conquista, un puñado de hombres, de raza española, se apoderó de un país inmenso, que con sus extensas posesiones del norte, que una guerra inicua nos arrebató, ocupaba una gran parte, quizá la mayoría, de la América Septentrional. En aquella época, las propiedades concedidas por las mercedes reales eran tan extensas, que algunos terratenientes, si bien no podían decir con su rey que en sus Estados no se ponía el sol, sí, por lo menos, podían tener el orgullo de decir que no habían recorrido nunca los confines de sus inmensos territorios.”

.....

“No quiero ser más largo, señores diputados, y voy a abordar algunas otras consideraciones. En la exposición ministerial se dice que se suprimen ahora las exploraciones, porque los medios de comunicación y la seguridad del país han hecho que se conozcan los criaderos principales, y para esto los medios de comunicación nada tienen que hacer; los ferrocarriles podrán conducirnos en 24 horas a donde antes empleábamos 24 días; podrán llevarnos en pullman y con toda clase de comodidades, a donde antes llegábamos llenos de polvo, sudorosos, con un sol abrasador y parando en ventas algo peores que las del Quijote; pero ¿de qué nos servirá que nos lleven a las orillas del Balsas, por ejemplo, si al llegar allí, si al querer explorar un fundo, nos encontramos en sus límites, a modo de escudo heráldico, una mano con un puño, que nos significará: de aquí no podeis pasar? De modo que en ese sentido nada aventajamos con los medios de comunicación. Pero no, voy a ser sincero, no es en ese sentido en el que se expresa el señor Secretario de Fomento; el sentido es este: antes era completamente desconocido el país; ahora, con estos elementos, se ha ido conociendo día a día, más y más, y ahora no son necesarias las exploraciones... ¡Error, inmenso error! El país empieza a ser conocido en sus lineamientos generales; su carta geográfica todavía no está concluída; su carta geológica está apenas comenzada; su mapa mineralógico ni se comienza todavía; de modo que ¿qué es este país que conocemos? Y aunque conociéramos el país en sus lineamientos generales, aunque supiéramos que en la sierra de Naica existen yacimientos de carbonatos de plomo con plata, y que en las sierras de Chiapas existen cobres auríferos, aunque lo supiéramos, no conoceríamos el punto preciso donde están esos criaderos. Para inquirir en dónde se encuentra cada criadero, cada mina, tiene forzosamente que explorarse, e indudablemente nadie nos enseñará, en texto alguno, dónde existen esos criaderos: en ese caso, indudablemente, todas las minas estarían ya denunciadas. No se concibe que una persona que tuviera un criadero a la vista, lo dejara para enriquecer a las generaciones que vienen.”

.....

“¡No, señores diputados, si algún país del mundo necesita de las exploraciones, éste es la hermosa tierra mexicana! Así como cada individuo viene al mundo con una cualidad o defecto que le son propios, ya en sus condiciones fisiológicas o intelectuales, que determinen las corrientes de su actividad y de su representación social, así en el espacio de tierra que se cubre bajo una bandera, hay condiciones físicas que determinan sus funciones propias en el inmenso organismo de las agrupaciones sociales; y México, bajo ese concepto, es un país esencialmente minero, y esa industria será siempre la que alimente su vida y dé impulso a su progreso.”

“Para convencerse basta dirigir una mirada a nuestros mapas: semejante al dorso de un galápagos gigantesco, la Sierra Madre se alza en el interior del país, hasta alcanzar alturas prodigiosas, y extiende sus ramificaciones de uno y otro lado, hasta el nivel del mar, en donde los océanos vienen a rendirle su homenaje; por un privilegio de la naturaleza, por un verdadero privilegio, en los flancos de esas montañas existen todos los metales, casi sin excepción, y no está lejano el día en que, agotados los criaderos de hierro, de cobre, de carbón de piedra y de petróleo en otras partes del globo, se conviertan los ojos a este país, que es el fondo de reserva de la industria del porvenir!”

“Así como a Rusia, con sus inmensas estepas siberianas, de tierras negras fecundadas por la licuación de sus nieves, se le llama el granero de la Europa, así a nuestro México tendrá que llamársele muy pronto, sin hipérbole alguna, el criadero metalífero del mundo. ¿Y son estas riquezas, son estas esperanzas las que vamos a matar? ¿Vamos a dejar todas estas riquezas en manos del terrateniente, que probablemente atenderá siempre a su egoísmo nada más? ¿Vamos a suprimir las exploraciones y dejar sólo las exploraciones furtivas, ilegales, o determinar que no haya exploraciones de ninguna especie?”

“No, señores, no votemos este artículo que hierde de muerte a la minería. Si yo supiera que, sacrificando mi altivez y humillándome ante los honorables miembros de las Comisiones, ya que mis argumentos no les hubiesen convencido, hubiesen de retirar esa disposición suicida; si llamando a la puerta de cada uno de los señores diputados que me honran escuchándome, hubiesen de reprobar este fatídico precepto, lo haría sin vacilar; téngase por hecho, no por mí, que ya he rendido mi jornada y he trabajado 25 años a la sombra de una legislación sabia y protectora, sino por vosotros mismos, por los que vienen, y sobre todo, por nuestra querida patria, que lamentará algún día nuestros errores, y siguiendo la fórmula de nuestra protesta, nos los demandará y nos dirá: por complacencia, por consideraciones políticas pudisteis haber obscurecido el presente, pero no teníais derecho de encadenar al porvenir.”

.....

“La otra argumentación que ha hecho el señor Lic. Calero, es la siguiente: que habiendo preguntado a los gerentes de varias negociaciones mineras su opinión, le han dicho que no son necesarias las exploraciones. Probablemente si a mí, que tengo la suerte de ser presidente de algunas negociaciones de importancia, me preguntan si son necesarias, les diré que no; ya todo lo tenemos explorado; pero no es de ese modo particular y raquíico como vamos a discutir un asunto de trascendencia nacional; las exploraciones son absolutamente necesarias, porque, como he demostrado, sin ellas no hay descubrimiento, y a menos que se acepte por la Comisión el que se decrete una ley inmoral—que no podrá indudablemente sancionar esta Cámara—en la que se manifieste que las exploraciones deben de existir, aun contra la voluntad del propietario o subrepticamente, a menos que se acepte esto, tenemos que declarar que es forzosamente necesario que se presente un proyecto que contenga las disposiciones necesarias para la exploración.”

.....

“No, señores, habría pecado de inocente; yo conozco bien el terreno que piso y sé que en estos asuntos el amor propio de los grandes vale más que el amor propio de los chicos; pero yo estoy inspirado de un sentimiento enteramente elevado; no me importa arrostrar trabajos o penalidades; yo creo, señores, que esta Ley Minera, trunca, incompleta, tal como está, sería una ley que si inmediatamente no produjere los malos efectos que he dicho, los vendrá produciendo poco a poco, y entonces tendremos la vergüenza de que en otra época, bajo otra Legislatura, se venga a traer aquí una ley de exploraciones, reconociendo que esta Cámara se equivocó por completo y la Secretaría de Fomento también sufrió una lamentable equivocación.”

.....

“Ahora bien, señores diputados, yo puedo decirlos bajo mi fe (bajo mi fe que no tiene motivos para engañaros), que muchas de las grandes negociaciones de la República han sido siempre precedidas por una exploración; algunas veces los permisos de exploración no han dado el resultado de que inmediatamente se haga el denuncia, pero sí han dejado los conocimientos necesarios para que vengan otros después y estudien con mayor acopio de datos esos lugares. Un permiso de exploración cubrió la mayor parte de lo que es ahora El Oro, y todo el mundo sabe que sus minas han traído un contingente enorme a la riqueza nacional. Si únicamente se discutiese este punto: vamos a establecer bases para que el explorador tenga facultad de entrar al predio ajeno con el menor perjuicio para el propietario, y con el mayor beneficio para la nación, no habría yo abor-

dado esta tribuna, sino que habría suplicado a los señores miembros de las Comisiones, que en lo particular me escuchasen.”

.....

“Yo debo decir a los señores diputados, para no hacer muy cansada esta réplica, que no ha podido ni siquiera tocarse, por el señor diputado Calero, el punto relativo a la necesidad de las exploraciones, sobre todo para los metales útiles, y entre esos 20,000 títulos, más o menos, que existen, probablemente no me demostrará siquiera ese pobre por ciento que les atribuye a las exploraciones, de denuncios de metales útiles.”

“Hasta ahora hemos vivido en la balsa de la riqueza, hemos vivido de la explotación de los metales preciosos; nos viene el tiempo de la miseria, nos llega también el tiempo de los metales útiles, y entonces tenemos que considerar que las exploraciones son absolutamente indispensables. Nuestra plata sigue bajando, hay crisis en nuestro comercio, porque vinculado como está nuestro porvenir con el porvenir del metal blanco, en estos momentos, naturalmente, cuando la plata baja, todo baja; hay efluvios de miseria en el aire, y bien, ¿vamos en estos momentos a suprimir las exploraciones? En este momento supremo ¿vamos a arrancar del minero el único medio que tiene para poder dar algún contingente de importancia a la riqueza nacional, que compense la depreciación del metal blanco?”

“Si los señores miembros de las Comisiones me hiciesen el honor de retirar el artículo y ofreciesen una adición en cualquier sentido, pero que establezca la exploración, sería yo el primero en aplaudirla, porque vale más tener algo que no tener nada. En caso contrario, tengo que pedir a la Cámara que vote en contra de este artículo, para que así queden vigentes las exploraciones conforme a la ley actual; y tengo que dirigirme al patriotismo de los señores diputados, diciéndoles: la industria de los metales útiles es nuestra última esperanza; pues bien, no nos quitéis la última esperanza.”

* * *

El ilustre minero y abogado no pudo, como se ve a través de sus entusiastas conceptos, emancipar su espíritu del criterio capitalista que imperaba, pero sí logró, en un arranque de sinceridad y elocuencia, patentizar que los compromisos políticos, que las consignas, que entonces eran el pan cotidiano y emanaban de un solo cerebro, deberían tener un límite, marcado por las supremas requisiciones del interés nacional.

Es digna de notarse la clarividencia con que el señor Requena se expresaba hace 21 años, de nuestros problemas capitales en el orden minero.

En aquella época es cuando hubiera sido oportuna la convocatoria al Congreso Internacional, que regulara el mercado de la plata.

Muy poco logró el señor Lic. Requena. Las exploraciones quedaron prácticamente suprimidas, pudiendo decirse que desde entonces se inició en México, en el orden legal, el estado de cosas que cada vez orilla más a *este país de abolengo minero*, a ver desaparecer sus riquezas antes de conocerlas. ¿Es esa ley la que se quiere tomar como base de una nueva legislación, en estos tiempos en que la voz potente del trabajo organizado se hace oír de un confín a otro del mundo, reclamando su parte en el disfrute de la riqueza?

En México, entiendo que a este problema de la legislación minera, como lo dije en el Congreso de Minería, no hay que darle una importancia demasiado grande, pues cuando una industria se basa en las condiciones geológicas, geográficas e históricas de una región, es decir, cuando es la *industria natural* de un pueblo, se desarrolla y prospera, independientemente de las legislaciones, y aun pudiera decirse que a pesar de ellas.

Tal vitalidad de la industria minera en México se ha puesto de manifiesto en forma concluyente, a través de nuestra historia, pues no sólo ha pasado victoriosa bajo las legislaciones más diversas, sino que aun las conmociones políticas y aun las manifestaciones guerreras no han logrado detener su marcha, cosa demostrada elocuentemente, entre otras ocasiones, en 1847, durante la invasión americana, y en 1914, 1915 y 1916, período álgido de la revolución última.

Al parecer, aun los sucesos económicos de origen externo, como la depreciación de la plata, no afectan a la minería de México en una forma tan grave como era de suponerse, puesto que las minas han seguido trabajando por varios años, en condiciones de precio de la plata muy bajas. Sin embargo, este esfuerzo industrial debe estar, cuando formulo este escrito,¹ cerca de su límite, lo que envuelve un serio peligro para la economía nacional, nacido principalmente de la imprevisión.

Sin embargo, no cabe duda que ciertas legislaciones, cuando tocan extremos de perfección o de deficiencia, afectarán la marcha de la industria en forma más sensible, y tal es lo que ha sucedido en México cuando hemos tenido legislaciones que tocan esos extremos, como son, en mi concepto, las Ordenanzas de Minería, que rigieron la marcha de la industria por muchos años y que han pasado a la historia como un verdadero monumento de sabiduría; teniendo, en el extremo opuesto, la actual Ley de Industrias Minerales, que por

1 Junio de 1930.

lo restringido de sus miras, por lo casuístico de sus preceptos, por la impropiedad de su tecnicismo y aun por la forma jesuítica de su expedición, no vacilo en considerar, como muchas personas lo han dicho ya en toda la República, como la más inadecuada de las legislaciones que en México han regido.

Tan evidente es lo que acabo de decir, que apenas transcurridos dos años y medio de vigencia de esa ley, la Secretaría de Industria promovió, a principios de 1929, su reforma, considerando el digno ciudadano que entonces estaba al frente de esa Secretaría,¹ indispensable acometer esa reforma, persiguiendo, fundamentalmente, el fin de dar facilidades y garantías a la industria en grande escala, pero sin perder de vista la ingente necesidad de promover el desarrollo de la industria en pequeño.

Es sabido que al cambiar de titular la Cartera de Industria, Comercio y Trabajo, en febrero del año en curso,² ha subsistido la idea de promover el cambio en la legislación, a cuyo efecto está funcionando una Comisión encargada de hacer un nuevo estudio sobre la materia, lo cual prueba que hay entre las labores de las dos administraciones últimas que han regido los destinos de México, una firme continuidad en el esfuerzo y una convicción de que la legislación minera debe ser modificada.

Quizá la circunstancia de existir esa nueva Comisión en la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, pudiera interpretarse en el sentido de que la labor de la anterior Comisión, de la que tuve la honra de formar parte, y que, como ya dije, dejó terminado su proyecto, no ha merecido la aprobación del actual Secretario del ramo; pero, en todo caso, siendo ese proyecto un dictamen que pertenece a la Secretaría de Industria, considero que me está vedado el externar lo que contiene, por lo que solamente me referiré, en términos generales, a algunas ideas que llevé ante la Comisión mencionada, ya sea que hayan sido aprobadas por ésta o no.

Tendré que aludir también al 1er. Congreso Nacional de Minería y a la Comisión Permanente del mismo, y ya que vuelvo a referirme a este punto, es pertinente definir una situación que explicará la actitud que ante ambas corporaciones he venido asumiendo en mi calidad de delegado de la Universidad Nacional de México.

El 1er. Congreso Nacional de Minería estuvo constituido por los representantes de una industria que se llama mexicana, por estar radicados sus intereses en tierra de México, pero que es extranjera, por los capitales que invierte, por el personal directivo que

1 El señor D. Ramón P. de Negri.

2 1930.

emplea, por los procedimientos administrativos que sigue y por repartirse sus utilidades en países extranjeros.

En mínima proporción, en el orden cuantitativo, figuraron en ese Congreso delegados de algunos mineros nacionales, siendo la desproporción en el orden cualitativo, o sea del monto de los intereses representados, de toda notoriedad.

Cierto es que muchas de las grandes empresas han estado representadas por ciudadanos mexicanos, casi todos ellos personas cultísimas y de alta representación social; pero no cabe dudar que estas personas, leales a los intereses que sirven, no hacen sino externar y prohiar las ideas de sus mandantes.

En tales condiciones, que sería infantil el pretender desvirtuar, no es de extrañarse que imperaran en aquel ambiente ideas de índole puramente financiera y que, a la luz de los intereses nacionales, pudieran considerarse como netamente conservadoras. Los extranjeros, es lógico que por amplio que sea su criterio personal, vean en un país que no es el suyo, tan sólo el aspecto utilitario de los negocios que manejan, por más que entre ellos haya, como me complazco en reconocerlo, personas de talento, de ilustración y aun algunos que sientan por México un afecto sincero, que, sin embargo, no los lleva hasta el punto de apreciar las necesidades del país, ni mucho menos a identificarse con ellas.

Por lo que en el sentido estrictamente personal me toca, puedo asegurar que, dado el gran número de años que he ejercido activamente mi profesión, he tenido oportunidad de conocer a casi la totalidad del personal que integró el Congreso, ligándome con algunos de sus miembros una franca y sincera amistad, basada en sentimientos de alta y mutua estimación, siendo todo esto lo que lleva a mi ánimo la convicción de que, cualquiera idea innovadora que se presente ante un Congreso de tal naturaleza, será recibida por sus miembros con desconfianza, pues que sincera y lógicamente están desligados sus componentes de aquel sentimiento patriótico y de aquel ideal nacionalista que sólo a los hijos del país nos incumbe y que se basan en nuestros ideales por el progreso real de nuestra patria.

Dada esa situación, no parece que conduzca ni pueda conducir a ningún resultado práctico el distanciarse de ese grupo, que será siempre el mismo, que tendrá siempre la misma mentalidad y que representará siempre a una industria que no es mexicana, ya que, por causas que no es el momento de exponer, esa industria ha sido puesta en sus manos y en ellas se conservará, seguramente, hasta que todas o la mayor parte de nuestras minas queden agotadas. Esto es muy lamentable, y he sido uno de los pocos que así lo han procla-

mado desde hace largos años, y uno de los más pocos todavía que no olvidan que la industria minera fue en otro tiempo una industria nacional y alcanzó todo el desarrollo y todo el apogeo que las necesidades de la época requerían.

En un solo detalle vi comprobada la ventaja de que la aproximación entre los distintos elementos y el choque de las ideas, puede dar, cuando existe una buena voluntad, y sobre todo cuando existe el predominio de la razón, resultados satisfactorios: mis ideas, no obstante ir en abierta contraposición a todo o a casi todo lo que en el Congreso se había dicho, fueron aplaudidas, y el presidente de la Comisión de Legislación, el culto abogado don Carlos Sánchez Mejorada, manifestó, al comentar mi discurso, que compartía mis ideas en lo fundamental y eso mismo me manifestaron después los otros dos miembros de la Comisión de Legislación.

En el momento de escribir estas líneas ignoro en qué sentido se desarrollen las labores de la Comisión Permanente, en cuyo seno se me ha designado miembro de la Comisión de Legislación; pero confío en que, sin retroceder un punto de mis posiciones, lograré que la razón que me asiste sea reconocida por mis colegas en la citada Comisión.¹

Yo no puedo desconocer la realidad de las situaciones creadas, y en vista de ellas considero más fructuoso para los intereses nacionales el entrar virilmente a una discusión en que creo que toda la razón está de mi parte, aunque mis adversarios sean en gran número, que alejarme de ellos, estableciendo un distanciamiento que, entre otros resultados, tendría el de mantenerme ignorante de las tendencias y de las razones que los otros creen tener.

El Congreso de Minería tocó, en el desarrollo de su programa, muchísimos puntos que de seguro interesan a la industria. Muchos de ellos son, sin duda, dignos de aplauso, como, por ejemplo, el de la promoción que se hizo para que en un congreso internacional que se celebre en México, se discutan los problemas ligados con el futuro de la plata, iniciativa que sería de desearse ver realizada cuanto antes mejor, si es que no es ya demasiado tarde.

Hubo, en cambio, otros dictámenes, como el de impuestos, por ejemplo, que fueron, en mi concepto, infundados, y que, por las exageraciones en que incurren, redundan en perjuicio de la seriedad del Congreso.

1 Días Después de haberse instalado la Comisión Permanente, tuve que ausentarme del país; así es que mi ingerencia en la labor quedó definitivamente interrumpida. Cuando regresé a la patria, la ley minera vigente estaba ya expedida.

Pero no me referiré en detalle a esos asuntos, ya que el de la legislación minera, único que pretendo abordar, es por sí solo suficientemente amplio para ocupar por el momento toda mi atención.

* * *

Los errores que con motivo de la legislación se han venido sucediendo en México desde que fueron derogadas las sabias Ordenanzas de Minería,¹ nos han conducido a un fin que es en verdad de importancia muy trascendental y que debe estudiarse a conciencia para ser remediado.

Las medidas legislativas a que me refiero, han ido gradual, pero implacablemente, eliminando de la esfera de la actividad industrial a un grupo muy importante de factores, que son los que en México hemos llamado siempre y que yo sigo designando como *cateadores* o *gambusinos*.

Los trabajos ejecutados por estos cateadores son los que corresponden a aquellos, o a una parte de aquellos que en la técnica de la explotación de minas se designan con el nombre de trabajos de INVESTIGACION, y no deben, por lo tanto, confundirse con los trabajos de EXPLORACION propiamente dicha, entre los cuales se les ha englobado con frecuencia.

La diferencia que existe entre esas dos clases de actividad, que constituye dos etapas claramente definidas del trabajo minero, consiste en que el cateador—que puede ser un cateador científico o un simple operario—no persigue más fin que el de identificar la existencia de algún criadero mineral que ante sus ojos pueda ofrecer alguna expectativa. Esta expectativa se fundará, si el cateador es hombre de ciencia, en caracteres morfológicos, estructurales y genéticos, mientras que si el cateador es un simple operario minero, esa expectativa se fincará tan sólo en el conocimiento práctico de tal clase de personas y en lo que propiamente se llama su "buen ojo minero".

Aunque parezca hasta cierto punto paradójico, es un hecho que la mayor parte de los descubrimientos de yacimientos mineros importantes se ha debido a esta segunda clase de cateadores, es decir, a los cateadores obreros que solamente se guían por su "buen ojo minero".

1 No quiero decir con esto que todas las legislaciones hayan sido erróneas, ni que alguna de ellas lo haya sido en su totalidad: tan sólo aludo a que cada una de ellas tuvo errores que son los que han determinado la situación que intento bosquejar.

De cualquiera manera que sea, todos estos cateadores limitan su actividad a hacer excavaciones de carácter superficial, para cerciorarse de la magnitud de su descubrimiento en términos generales, magnitud que aprecian según la anchura o potencia del criadero, por la *bonita pinta del metal* o por las leyes de las muestras de mano o de alguna muestra de conjunto que toman. Muy a menudo, el cateador hace extensivas sus inquisiciones a *rumbeare* las vetas descubiertas, buscando sus prolongaciones a uno y otro lado del sitio del descubrimiento, operación en la cual se usa también el "buen ojo minero", que da casi siempre resultados satisfactorios por completo

Las vicisitudes con que hace años han venido luchando los cateadores en México han sido de tal naturaleza, que, según informes presentados en el Primer Congreso Nacional de Minería, puede considerarse que esta clase de mineros casi ha desaparecido en México.

Y son hechos bien averiguados que las legislaciones que han regido después de las Ordenanzas, no ofrecen a tales operarios garantía alguna, así como que las compañías poderosas, amparadas en forma decidida por las mismas leyes, han acaparado zonas extensas, alejando materialmente a todos los gambusinos, por medios no siempre recomendables, entre los cuales se cuentan los de haber aprovechado en mil ocasiones las noticias que estos buscadores de vetas aportan, dejándolos fuera de toda consideración, si alguno de esos descubrimientos da lugar a la organización de un negocio más o menos formal.

Tal es, a grandes rasgos, la situación de esta clase de mineros, a quienes yo propiamente he llamado *precursores de la minería nacional*, considerando su actuación en las condiciones que hasta la fecha han prevalecido en México, es decir, estimando el campo de la industria minera restringido a la explotación de los metales preciosos, oro y plata, y de algunos de carácter industrial, como el cobre, el plomo, el mercurio y el zinc.

Pero la industria ha tenido un resurgimiento que en nuestro país apenas empieza a manifestarse, por más que haya habido quienes, entre ellos el autor de esta memoria, hayan dado hace algunos años la voz de atención acerca de esas nuevas orientaciones.¹ En efecto, a partir del fin de la guerra mundial, se ha venido precisando que muchas substancias minerales, principalmente las de naturaleza no metálica, tienen grandes y fecundas aplicaciones industriales.

1 En la Revista Mexicana de Ingeniería y Arquitectura, págs. 296 a 306 del Vol. VI, está publicado mi estudio intitulado "La Edad de los minerales", en el que me refiero al aprovechamiento, en el orden industrial, de substancias minerales distintas de las enumeradas anteriormente.

He ahí, por consiguiente, un nuevo campo que se abre en los momentos en que la plata se derrumba, con todas las expectativas de lo desconocido, ante las miradas del minero mexicano, y en cuyo campo están llamados a tener mayor ingerencia los mineros instruídos, porque el cateador operario no tiene la preparación ni la práctica suficientes para descubrir la existencia y menos para apreciar la importancia de yacimientos de esta naturaleza, en el mismo grado que la tiene cuando se trata de vetas metalíferas.

Para estos casos, la ley debe prever la intervención de las instituciones técnicas oficiales, como consejeras y guías de los cateadores indoctos.

Queda, pues, definido, con mayor acopio de razón, ese campo del cateador o gambusino, que ha desempeñado en tiempos pasados y debe seguir desempeñando en los presentes, un papel especial en la explotación de la riqueza minera de México, y a cuyas actividades, por consiguiente, debe atender la legislación nueva, en forma preferente, con tanta mayor razón cuanto que la masa principal de tales cateadores se recluta entre la clase obrera, que debe resurgir en los campos de la minería para llenar el papel de cooperación a que está llamada, y que las últimas legislaciones, particularmente la Ley de Industrias Minerales, le han quitado por completo, hasta el grado de que, como antes dije, el gremio casi ha desaparecido.

Se ve, pues, por lo dicho, cuál es la diferencia fundamental entre el papel industrial del cateador y el del explorador, deslindándose con toda precisión las funciones de cada uno de estos dos elementos esenciales para el desarrollo de la industria, y cuyas actividades son sucesivas, aun cuando haya muchos casos en que el mismo cateador se convierta en explorador, puesto que la esencia de la distinción entre ambas funciones no consiste en la personalidad de quien las ejecute, ni en el número de obreros que tenga a su servicio, ni en el capital que invierta para el trabajo, sino pura y sencillamente **EN LA FUNCION INDUSTRIAL QUE CON ESE TRABAJO PERSIGUE.**

En tal virtud, el papel del cateador cesará cuando, quedando identificado el criadero mineral, presumida su costeabilidad por el resultado de los ensayos, y definida, aunque sea aproximadamente, su continuidad a rumbo, descubierta por la vista de ojos del cateador y más o menos confirmada por los distintos cateos que en ese rumbo se ejecuten, llegue el momento en que los trabajos tengan que profundizarse y seguirse en una forma sistemática, tanto a profundidad como a rumbo. Esa es la etapa de la exploración y no terminará sino hasta que el minero pueda encontrar la comprobación de las suposiciones del cateador, mostrada por la continuidad en la potencia y

llenamiento mineral de la veta, y por los resultados de un muestreo sistemático de ella.

El final de esta etapa de la exploración lo marcará automáticamente el hecho de que el explorador se encuentre en condiciones de llevar sus trabajos, no simplemente hasta el punto de comprobar la persistencia del criadero y de sus leyes, sino hasta el extremo, que es el fin deseable que desde un principio se venía persiguiendo, de transformar los productos minerales para hacerlos un elemento comercial que pueda ser lanzado, en su forma final, a la circulación, es decir, cuando el minero no sea productor de minerales, sino productor de metales.

Por lo tanto, en el momento mismo en que un explorador usa una planta de beneficio, de cualquiera magnitud que sea, queda por ese solo hecho transformado en un explotador, y la concesión que para explorar recibiera de la Nación, deberá trocarse desde luego en otra concesión más amplia y tan perfecta como sea posible, que será la concesión de explotación.

(Continuará.)